



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 66 / 2014

FECHA : 06 DE FEBRERO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **TERMINAL LINEA DE BUSES**

ubicado en **COSTANERA ESTE RÍO RAHUE S/N°**

población **PAMPA ALEGRE**

Sector **FRANCKE (ZONA H-3 / I / R-3 / R-4)**

propiedad de **ADMINISTRADORA FRANCKE LTDA.**

R.U.T. N°77.213.910-1

Rol **2224-15**

PERMISO OTORGADO N° 314

FECHA 15.09.2010

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	71,00 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	71,00 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillad
Electricidad
Pavimento

Certificado N°1029 DEL 16.09.2013
Certificado N°1029 DEL 16.09.2013
Certificado N°3798506 DEL 04.09.2013
Certificado N°38 DEL 05.02.2014

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU

ÁNGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ETM/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de Terminal de Microbuses Línea 26, ubicado en Costanera Este Río Rahue S/Nº, Pampa Alegre, Francke, con una superficie recibida de 71 M2., de propiedad de Administradora Francke Ltda.
- Las medidas de mitigación fueron realizadas, según Informe N°05, de fecha 22.01.2014, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Osorno.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Claudia Carrasco Spormann
Constructor : Claudia Carrasco Spormann

AVM/ETM/RMR/rlnr